



DECRETO N° 2288 / 26

San Martín de los Andes, 10 SEP 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de control integrado de plagas, fumigación, desinfección, desrodentización interior y exterior en establecimientos rurales y urbanas, descritas en el convenio celebrado entre el ministerio de educación y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que la Sra. CARBAJO DELIA GRACIELA, reúne los requisitos necesarios para las tareas descritas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la Sra. **CARBAJO DELIA GRACIELA CUIT N° 27-28328782-9**, para realizar servicio de control integral de plagas en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, por un monto total de hasta **\$11.940.000 (pesos once millones novecientos cuarenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes